

Expediente: **604/14**

Carátula: **SVALDI CESAR MATEO C/ FRIAS ALBERTO JESUS Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II**

Tipo Actuación: **PLANILLA FISCAL**

Fecha Depósito: **17/06/2024 - 04:52**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

30716271648835 - FRIAS, ALBERTO JESUS-DEMANDADO

90000000000 - ASEGURADORA FEDERAL ARGENTINA S.A., -DEMANDADO

20305884643 - SVALDI, CESAR MATEO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 604/14



H20702693500

JUICIO: SVALDI CESAR MATEO c/ FRIAS ALBERTO JESUS Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

PLANILLA FISCAL

IMPORTE Cant. ACTOR

(Svadi) Cant. DEMAND.

(Frias) Cant. CODEM.

Aseguradora

Federal TOTAL

IMP. DE JUSTICIA \$ 0,002% \$ 0,000 \$ 0,000 \$ 0,00 \$ 0,00

IMP. MINIMO \$ 150,000 \$ 0,000 \$ 0,000 \$ 0,00 \$ 0,00

MONTO INDETERM. \$ 700,000 \$ 0,000 \$ 0,000 \$ 0,00 \$ 0,00

APERSONAMIENTO \$ 15,000 \$ 0,000 \$ 0,000 \$ 0,00 \$ 0,00

POR FIRMA DE ABOG. \$ 100,007 \$ 700,000 \$ 0,000 \$ 0,00 \$ 700,00

POR FIRMA DE PROC. \$ 15,000 \$ 0,000 \$ 0,000 \$ 0,00 \$ 0,00

ACEPTAC. C/ PERITO \$ 75,000 \$ 0,000 \$ 0,000 \$ 0,00 \$ 0,00

POR HOJA 1° INST. \$ 50,0015 \$ 750,000 \$ 0,000 \$ 0,00 \$ 750,00

POR HOJA 2° INST. \$ 50,000 \$ 0,000 \$ 0,000 \$ 0,00 \$ 0,00

INTIM. DENTRO RADIO \$ 45,000 \$ 0,000 \$ 0,000 \$ 0,00 \$ 0,00

INTM. FUERA RADIO \$ 22,500 \$ 0,000 \$ 0,000 \$ 0,00 \$ 0,00

EMBARGO D/ RADIO \$ 22,000 \$ 0,000 \$ 0,000 \$ 0,00 \$ 0,00

EMBARGO F/ RADIO \$ 45,000 \$ 0,000 \$ 0,000 \$ 0,00 \$ 0,00

INSPECCION OCULAR \$ 52,000 \$ 0,000 \$ 0,000 \$ 0,00 \$ 0,00

REMATE D/ RADIO \$ 75,000 \$ 0,000 \$ 0,000 \$ 0,00 \$ 0,00

REMATE F/ RADIO\$ 90,000\$ 0,000\$ 0,000\$ 0,00\$ 0,00

INFORME PERICIAL\$ 75,000\$ 0,000\$ 0,000\$ 0,00\$ 0,00

EXHORTO\$ 150,000\$ 0,000\$ 0,000\$ 0,00\$ 0,00

CALCULADA\$ 1,000\$ 0,000\$ 0,000\$ 0,00\$ 0,00

TOTAL\$ 1.450,000\$ 0,00\$ 0,00\$ 1.450,00

La presente planilla arroja un monto total de \$ 1.450 (PESOS: MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA), correspondiendo abonar a la parte actora la suma de \$ 1.450 (PESOS: MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA).

Se hace constar que esta planilla fiscal es complementaria de la que fue practicada en autos en fecha 08/08/2022. Es cuanto puedo informar al respecto. Secretaría, 14 de junio de 2024.-

Concepción, 14 de junio de 2024.-

Atento a que el actor goza de Beneficio para Litigar sin Gastos otorgado por sentencia de mediación de fecha 17/03/2015, exímase al mismo de abonar la planilla fiscal antes practicada.

Conforme lo previsto en el Art. 92 Procesal, igual beneficio se extiende a las demás partes, sin perjuicio de que, si resultaren vencidos en el juicio, deban abonar todos los gastos antes liquidados, correspondientes a sus actuaciones.

Póngase a conocimiento de las partes por el término de tres días.- FMP

Actuación firmada en fecha 14/06/2024

Certificado digital:

CN=DIP TARTALO Eduardo José, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

Certificado digital:

CN=VALDEZ Elba Mariela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27350864097

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.